



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 79/2023 – D.E.

San Jaime de la Frontera, 04 de diciembre 2023.

VISTO:

El presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto actual de la Administración de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera fue aprobado mediante Ordenanza N° 187/2022.

Que a la fecha, de acuerdo al nivel de ejecución de gastos del presupuesto y la proyección de la recaudación de los recursos corrientes, es necesario realizar una ampliación del presupuesto general del ejercicio 2023, de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 187/2022.

Que por otra parte, es necesario realizar readecuaciones presupuestarias que no constituyen una ampliación del presupuesto, sino transferencia de la partida Crédito Adicional en beneficios de otras, de conformidad con las facultades establecidas por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 187/2022.

Que las partidas que necesitan mayor crédito presupuestario corresponden a los rubros Personal, Bienes, Servicios no Personales y Transferencias, las que serán cubiertas con partidas del mismo rubro y con el incremento autorizado.

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferida por la Ordenanza N° 187/2022 y por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello:

El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal 2023, correspondientes a los rubros de:



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Departamento Ejecutivo Municipal

- Jurisdicción Municipal: \$ 3.500.000,00.-

ARTICULO 2°.- Ampliase y modifícase en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal 2023, conforme a los conceptos e importes descriptos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Comunicase al Honorable Concejo Deliberante a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad otorgada por Ordenanza N° 187/22, Artículos 5 y 7°.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Alba S. Solís
Secretaria Gob y Hacienda Munic.
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Departamento Ejecutivo Municipal

ANEXO DECRETO		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
01.01.01.10.03.00	Sueldo Anual Complementario PP	- 315.000,00
01.01.01.10.04.01	Caja de Jubilaciones PP	315.000,00
01.01.02.20.02	GAS OIL	420.000,00
01.01.02.20.06	REPUESTOS	- 120.000,00
01.01.02.20.13	RACIONAMIENTO y ALIMENTOS	- 350.000,00
01.01.02.20.15	OBRAS SANITARIAS	- 100.000,00
01.01.02.20.18	ALUMBRADO PUBLICO	- 120.000,00
01.01.02.21.01	ALQUILERES	- 150.000,00
01.01.02.21.04	REPARACIONES Y MANTENIM. AUTO	20.000,00
01.01.02.21.06	CORREOS	- 70.000,00
01.01.02.21.09	HONORARIOS	1.850.000,00
01.01.02.21.12	PUBLICIDAD, PROPAGANDA y SUSCR	- 200.000,00
01.01.02.21.21	SERVICIOS TEMPORARIOS	3.510.000,00
01.02.03.25.01	INTERESES POR MORA	- 100.000,00
01.03.04.34.02	DEPORTES	- 250.000,00
01.03.04.34.05	CULTURA	- 250.000,00
01.03.04.34.06	PROGRAMAS PRODUCTIVOS	- 290.000,00
01.03.04.34.07	EMPRENDIMIENTO TEXTIL	- 100.000,00
01.03.04.36.03	Subs. Pasajes y traslados	- 50.000,00
01.03.05.40.04	AYUDA PARA VIVIENDAS	- 150.000,00
	TOTAL AMPLIACIÓN	3.500.000,00


Alba S. Solís
Secretaria Gob y Hacienda Municip.
San Jaime de la Frontera




Antonio Roarigues
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera